

 <div>ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA</div>	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN	Código:
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLAN



BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ
RESOLUCIÓN No. 0315-25-ARC-CBNL06-2024
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0171-25-ARC-CBNL06-2024
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

EL Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”.

Debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No. 4130 de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de 2023 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional” y Ley 80 de 1993 y acuerdo con lo previsto en los artículos 11 numeral 3 literal a) y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación la contratación directa”, 2.2.1.2.1.4.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales” y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia – Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, está interesada en contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL NO. 1**, acuerdo anexo técnico, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$6.361.333,33)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 71624 de fecha 28 de mayo de 2024, así:

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
71624	A	02	02	02	009	003	10	SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$6.361.333,33

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN2“ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Señor Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ, Director de Incorporación Naval, en estudio previo del 31 de mayo 2024, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

“La Armada Nacional de Colombia, tiene como misión desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado. La Armada Nacional en cumplimiento de sus roles y funciones contribuye al desarrollo del país a través de la Seguridad Integral Marítima y Fluvial, protegiendo y defendiendo las riquezas y las actividades marítimas que se desarrollan en el territorio marítimo colombiano en coordinación. Concepto que se desarrolla a partir del Plan Nacional de Desarrollo, donde se reconoce a los océanos como activo estratégico de la Nación e interés nacional, estableciendo estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de la Armada Nacional en Seguridad Integral Marítima y Fluvial dentro de los pactos de los océanos, de la legalidad, de la sostenibilidad, por el transporte, por los recursos minero-energéticos y por la equidad de oportunidades para grupos étnicos. La Dirección de Incorporación Naval alineada al plan de incorporaciones establecido por la Oficina de Planeación de la Jefatura de Desarrollo Humano (OPLAD) y el Comando de Infantería de Marina, las cuales establecen el Plan de Incorporación de Personal para los años 2024-2026 mediante oficio No. 20230003423541953/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-OFAPE-DIVPE-40.38, donde se decreta que a partir de las necesidades operacionales de la Armada Nacional y en cumplimiento de las proyecciones de crecimiento y sostenibilidad, deberá adelantar entre otras la incorporación de los aspirantes interesados en ingresar a la Armada Nacional como Infantes de Marina Profesional. Se estima la incorporación de 600 alumnos de Infantes de Marina Profesional por cada uno de los Cursos que se



realiza (tres anuales), así mismo, se tiene una relación de 5:1; es decir, que para los 600 alumnos se necesita que 3000 aspirantes realicen el proceso de incorporación. En este contexto, el Gobierno Nacional por medio de la Resolución Ministerial 0455 de 2021, adoptó la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFUP) 2021 - 2026, en la que se incluye la línea estratégica No. 1 "Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías", la iniciativa de visibilizar las capacidades de educación de la Fuerza Pública para que sean atractivas a nuevos aspirantes y a los integrantes de las fuerzas, enmarcado en el objetivo de potencializar el área de formación socio-humanística de la oferta académica a través de las competencias del ser, saber, hacer y convivir. Mediante Resolución Ministerial 5569 de 2021, se adoptó la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional 2021-2027, en la que se plantean iniciativas tales como establecer programas y convenios de apoyo económico para la incorporación, asignación de becas estudiantiles y formación de los futuros miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con el objetivo de innovar en los procesos de incorporación del personal aspirante a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la línea estratégica de "Administración del Capital Humano". En el mes de mayo de 2023, mediante la Ley 2294 de 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" donde se incluye el artículo 115, de la siguiente manera: **ARTÍCULO 115. GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES INFANTES DE MARINA PROFESIONAL Y PATRULLEROS Y PATRULLERAS DE POLICÍA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA IGUALDAD DE LOS HABITANTES EN EL TERRITORIO.** Con el propósito de incentivar la vinculación de las y los jóvenes colombianos a la Fuerza Pública para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo referente a la protección de la vida y demás derechos y libertades de las personas, el Gobierno nacional financiará el proceso de incorporación, incluyendo la inscripción y selección, de aquellos aspirantes que se presenten para ingresar como soldado profesional e infante de marina profesional de las Fuerzas Militares y como patrulleras y patrulleros de policía de la Policía Nacional de Colombia, conforme a los requisitos establecidos por las normas aplicables en el respectivo proceso y a criterios de progresividad, dando prelación a los aspirantes que se encuentren en condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se aplicará el citado beneficio para la incorporación en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional, únicamente a quienes ostenten la calidad de reservistas de primera clase en los términos de la Ley 1861 de 2017 o a aquellos jóvenes que se encuentren prestando el servicio militar y deseen continuar en la Fuerza Pública como proyecto de vida, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2225 Capítulo No. 9 gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres como Soldados Profesionales, Infantes de Marina Profesional y Patrulleros de Policía. La Dirección de Incorporación Naval como unidad encargada del proceso de incorporación del personal de aspirantes a Infantes de Marina Profesional, debe garantizar que ingrese el mejor recurso humano a la Armada Nacional, es por ello que, se hace necesario la contratación de un (01) odontólogo para realizar las validaciones de los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes a Infantes de Marina Profesional; dado que, la Armada Nacional no cuenta con personal disponible para adelantar la función de validación de los exámenes médicos en cada una de las Zonas de Incorporación Naval. Así las cosas, es oportuno citar que se asignó un presupuesto oficial por valor SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$6.361.333,33), con el propósito de cubrir las actuales y potenciales necesidades de la Dirección de Incorporación Naval, cabe resaltar que la estimación del presupuesto se realizó acuerdo al análisis realizado a contratos con el mismo objeto en diferentes entidades del Estado publicados en la plataforma SECOPII. Por lo anterior, la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL (DINCO) de la Armada de Colombia solicita a la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ, adelantar proceso de contratación que permita contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL". En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer su necesidad en un 100 %, así:

DESCRIPCION SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
Servicio médico	02 meses	02 meses	00meses	100%

Por lo anterior, la Dirección de Incorporación Naval solicita a la Base Naval Logística No. 06, adelantar proceso de contratación que permita la adquisición del servicio de un (01) profesional Odontólogo(A), con el siguiente perfil profesional: Perfil Profesional: Requisitos de estudio: Título profesional de odontólogo(A) con tarjeta profesional. Requisitos de experiencia: mínimo dos (02) años de experiencia actividades de prestación de servicios como médico (A) general. De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de YENY XIOMARA MORENO HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas. De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el del proceso de selección de aspirantes a Infantes De Marina Profesional curso 074.

Qué acuerdo establece el Señor Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ, Director de Incorporación Naval, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$6.361.333,33)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 71624 de fecha 28 de mayo de 2024.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 numeral 3 literal a) y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"***, SUBSECCIÓN 4 ***"CONTRATACIÓN DIRECTA"***, artículos 2.2.1.2.1.4.1. ***"Acto administrativo de justificación la contratación directa"***, por lo tanto, la causal de justificación es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 *ibidem*, ***"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"***, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4213 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, al Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” de la Armada de Colombia, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL NO. 1**, acuerdo anexo técnico, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$6.361.333,33)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 71624 de fecha 28 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la Señora **YENY XIOMARA MORENO HERNANDEZ**, identificada con C.C. 52.964.139 de Bogotá, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

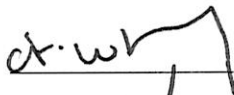
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá D.C. **28 JUN 2024**


Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF WILLIAM ROA (E.)
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06




AS12 LIDA DELGADO
EJECUTIVA DE CONTRATOS BNL06

TN ALEJANDRO ALEJO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 (E.)

OPS NATALIA QUINTERO PERDOMO
ASESORA JURIDICA BNL06

